



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00191

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120- 2023-MPS/A

Sihuas, 23 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Expediente N° 130-2023-MPS de fecha 24 de mayo del 2023, mediante el cual solita el reconocimiento como agentes municipales, de Ñunyash y Usamasanga, Informe N°272-2023-MPS/GDSySP de fecha 24 de mayo del 2023, de la gerencia de Desarrollo social y servicios públicos, con informe N°163-2023-MPS/GM de fecha 23 de mayo del 2023, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada la ley de reforma constitucional, N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que en artículo 116° del mismo cuerpo normativo establece que: "Los Concejos municipales, a propuesta del alcalde de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales

Que, en medito al texto único de la ley de procedimiento administrativo General, Ley N.º 27444, el sub Numeral 1.1 del artículo IV del título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al de derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines que le fueron conferidas,

Que, según el artículo 24 de la constitución Política del Perú establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para el y su familia, el bienestar familiar, bienestar material y espiritual; y que corresponde al estado la regulación de la remuneración mínima, con participación de la organización representativa de trabajadores y empleados.

que el artículo 116° del mismo cuerpo normativo establece que "Los Concejos municipales o propuesta del alcalde, de los regidores, a petición de los vecinos en asuntos públicos locales, en el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de las obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Las juntas vecinales a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal (...)



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

Que en artículo 112° de referente ley, "señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, concertación de su planes de desarrollo, presupuesto y gestión, disposiciones que se condice con lo dispuesto por el Art113° de la misma que indica" El Vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad e de su distrito y su provincia mediante uno o mas mecanismos siguientes :inc. 6) participación a través de juntas vecinales, comité de vecinos, asociación vecinales , organizaciones comunales , sociales u otras de similares naturaleza vecinal"

Que, el Art. 7° de la cotada norma señala que " son órganos de coordinación(1) El concejo de coordinación regional (2) La asamblea Provincial de alcaldes (3) La asamblea distrital de autoridades municipales y (4). La junta de delegados vecinales, por lo que si bien es cierto las agencia municipales no se encuentran sustentado de forma explicita , es cierto tambien que su funcionamiento se encuentra sustentado de forma implícita por parte in- fine del referido dispositivo al que indica que : " Puede establecer tambien otros mecanismo de participación que aseguran una permanente comunicación entre la población y autoridades municipales ", Situación que encuentra mayor sustento al saber que de acuerdo a los usos y costumbres dicho antes control y vigilancia, comité de vecinos, asociados vecinales , organización comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal"

Que con Artículo 49° de la Ley TUO de la Ley 27444 Ley procedimientos administrativos general, establece:" para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir lo siguiente documentos e información en de documentos oficiales, a la cual reemplazaran con el mismo merito probatorio : 49.1.1 Copias simples en reemplazo de documentos originales o copia legalizada notarialmente de tales documentos, acompañados de declaratoria jurada del administrado acerca de su autenticidad.- las copias simples será aceptadas estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la trasmisión de procedimientos administrativos ante cualquier entidad"

Que, con informe N°272-2023-MPS/GDSySP, solicita Resolución de Agente y sub Agentes Municipales, de los caseríos Ñunyash y Usamasanga, mediante Acto Resolutivo como agente y Sub Agente Municipal, remitido por el asesor legal donde remite opinión legal sobre el reconocimiento de agentes y sub agentes municipales



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00189

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCLAMA Y RECONOCER, como autoridad del caserío ÑUNYASH Y USAMASANGA, distrito de sihuas, provincia de sihuas, Departamento de Ancash, a los siguientes ciudadanos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CARGO	LUGAR
ESTEBAN SÁNCHEZ CHÁVEZ	33243433	AGENTE MUNICIPAL	ÑUNYASH
ROSMEL ROY RAZA ROSALES	76088416	SUB AGENTE	ÑUNYASH
CLEVER CAPILLO AZAÑA	42297466	AGENTE MUNICIPAL	USAMASANGA
ANICETO ESTEBAN CHAVARRIA LIÑAN	33242884	SUB AGENTE	USAMASANGA

ARTICULO SEGUNDO: - COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la población de los caseríos ÑUNYASH Y USAMASANGA, para reconocer a sus autoridades nombras.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGA a la secretaria General la notificación del presente acto resolutivo, a las áreas respectivas de la municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUITZA PICON
DNI: 33257395



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.